

## **REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVAS**

### **“CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”**

#### **I. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION**

- 1.** Ser persona jurídica legalmente autorizada de conformidad con las normas legales que regulan la materia para la calificación de riesgo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5to. Del Decreto 610 de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2.** Cumplir con la regulación de las sociedades calificadoras de riesgo contenidas en el Decreto 610 de 2002, sobre el ejercicio de la actividad de calificación de riesgos; Resolución 400 de 1995, artículo 1.1.3.2 y siguientes, sobre inscripción de las sociedades calificadoras en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores; Resolución 2167 de 2006, que establece los criterios para la conformación del comité técnico de las sociedades calificadoras y se define la idoneidad de sus miembros; Circular Externa No.005 de 2003, que regula el contenido mínimo de los documentos de calificación, así como algunas instrucciones sobre divulgación de calificaciones.
- 3.** Estar inscrito antes de la entrega del vencimiento del término para presentar ofertas, en el registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- 9.** Acreditar una experiencia general mínima de dos (02) años en la calificación de riesgo, contados a partir de la constitución de la sociedad.
- 9.** Acreditar la celebración de máximo dos (02) contratos de calificación de riesgo, en el marco de su ejercicio o actividad, reglamentado en el Decreto 610 de 2002 y las normas aplicables.
- 6.** La propuesta de calificación deberá contar con el documento de autorización de constitución expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el permiso de funcionamiento e inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores (RNAMV), de acuerdo con lo indicado en las normas aplicables a la materia y en especial aquellas que autorizan el ejercicio de la

actividad propia del mercado de valores, según lo reglamentado en la Resolución 400 de 1995.

**7.** Las personas jurídicas aquí invitadas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**8.** No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley y demás normas reglamentarias.

**9.** Encontrarse al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto

## **9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

### **2.1 DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:**

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado y debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando autorizada EPA E.S.P para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

- a.** Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación se entrega en el **FORMATO 1** de estas reglas de participación: "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" y deberá ser diligenciada y firmada por el proponente o por el representante legal del proponente de ser una persona jurídica.
- b.** Oferta económica: La oferta económica se entrega en el **FORMATO 2** de estas reglas de participación y deberá ser diligenciada y firmada por los proponentes o por el representante legal del proponente de ser una persona jurídica.
- c.** Copia de la cedula de ciudadanía: De la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- d.** Certificado de antecedentes fiscales: Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Contraloría General de la República. El certificado debe estar vigente.

- e. Certificado de antecedentes disciplinarios:** Del proponente, persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la Procuraduría General de la Nación con una antigüedad no mayor a 20 días.
- f. Certificado antecedentes medidas correctivas:** EPA-ESP, verificará que el proponente no registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso
- g. Fotocopia del pasado judicial:** De la persona natural o representante legal de la persona jurídica con una fecha de expedición y/o renovación no superior a 1 año.
- h. Formato de Registro Único Tributario (RUT):** Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el régimen tributario al cual se encuentra sometido el proponente.
- i. Documentos de Acreditación de Experiencia Especifica:** Esta experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos certificaciones de dos contratos, expedidas por las entidades públicas y/o personas jurídicas de derecho público y/o privado a las que se les haya prestado el servicio de Calificación de Riesgo, de acuerdo al Decreto 610 de 2002 y las normas aplicables:
- Nombre de la entidad publica contratante y/o persona jurídica de derecho privado
  - Nombre del contratista
  - Valor del contrato
  - Objeto del contrato
- j. Certificado de Paz y Salvo del pago de Seguridad Social:** Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas o establecimientos de comercio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que se encuentran al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- k. Documento de autorización de constitución expedido por la Superintendencia financiera de Colombia
- l. Permiso de funcionamiento e inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de valores (RNAMV)
- m. Certificación de la cuenta bancaria del oferente: vigente
- n. DOCUMENTOS DE LA OFERTA: Cuadro Resumen de la oferta Formato 2.
- o. Garantía de seriedad del ofrecimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS ` PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P por el 10% del valor del presupuesto oficial estimado para las garantías, y su vigencia será igual al plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y un (1) mes más. La no presentación de la garantía de seriedad es insubsanable y dará lugar a rechazo de la oferta.
- p. Certificado De Inscripción En Registro De Proponentes De Empresas Públicas De Armenia: Expedido por la Gerencia de la entidad.
- a. Boletín de deudores morosos del estado. Expedido por la Contaduría General de la Nación, ello para efectos de verificar que no se tengan deudas por concepto de alimentos. Este deberá ser presentado por el Representante legal de la firma proponente.

**NOTA:** Aquellos documentos que no otorguen puntaje (documentos del proponente) podrán ser requeridos por EPA ESP, en igualdad de condiciones a pesar de que no se presenten con la oferta o que se encuentren mal diligenciados.

### **III. GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL**

#### **9.1. CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación que envíen los proponentes deberá dirigirse al correo electrónico [juridica@epa.gov.co](mailto:juridica@epa.gov.co) o al fax 741 17 80 o entregada en medio físico en la carrera 17 y 18 3 piso Centro Comercial el Café en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío.

## **9.1. CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD**

Los documentos podrán ser subsanados por el proponente, dentro del término señalado por la Empresa. Estos documentos pueden ser subsanados por falta de presentación, presentación incompleta o errores.

## **9.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos.
- La invitación a presentar propuesta y/o cotización.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Las reglas de participación, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas emitidas por EPA ESP en los medios dispuestos para ello.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe o acta de evaluación y recomendación por parte del Comité evaluador de la Empresa, de elegibilidad de las propuestas.

## **9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **4.1. OBJETO DEL CONTRATO**

**“CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”**

### **4.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el establecido por la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 para las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia, las disposiciones aplicables en este caso son las contenidas en el manual de contratación y las propias del derecho privado con acatamiento de los principios de la función pública y la gestión fiscal.

### **4.3. SERVICIOS REQUERIDOS**

#### **4.3.1 REVISION PERIODICA DE LA CALIFICACION**

El contratante declara que se le ha informado que, en virtud de las normas legales aplicables, el contratista deberá, durante el tiempo de vigencia de la calificación, efectuar seguimientos a la misma. Así también para garantizar la continuidad en la vigencia de la calificación, sujeto al pago correspondiente de los honorarios y a la vigencia del presente contrato, el contratista iniciará el proceso de revisión periódica anual de la calificación vigente al vencimiento del periodo de vigencia anual del presente contrato. Para estos efectos, el contratista dará aviso por escrito al contratante sobre la fecha de iniciación del proceso de revisión anual y sobre la información que para ello requiera. El proceso de revisión a que se hace referencia, será adelantado por el contratista durante los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la información del contratante.

#### **4.3.2 REVISION EXTRAORDINARIA DE LA CALIFICACION Y DIVULGACION DEL RESULTADO DE LA MISMA.**

El contratante reconoce expresamente el derecho del contratista a revisar la calificación objeto de contrato en forma extraordinaria y si es del caso modificarla, cuando tenga conocimiento de cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se otorgó la calificación, o de hechos que por su naturaleza sean susceptibles de alterar sustancialmente la calificación de riesgo otorgada al contratante. Esta revisión extraordinaria no generará costo para el contratante. No obstante, en el evento de solicitudes de revisión de la calificación por parte del contratante debido a cambios en las condiciones contractualmente pactadas, se generará un costo del 50% del valor cobrado por la calificación inicial o revisión, según corresponda.

#### **4.3.3 VIGENCIA DE LA CALIFICACION**

El contratista mantendrá la calificación objeto de este contrato vigente por el período máximo de un (1) año contado a partir de la asignación de la calificación. En todo caso, el contratista podrá informar al mercado el retiro de la calificación con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento de la vigencia de la calificación, con el fin de informar oportunamente a la superintendencia financiera de Colombia, de acuerdo con las normas que rigen la actividad de calificación. L

#### **4.3.4 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.**

Las siguientes serán las obligaciones del CONTRATISTA:

- a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por **el CONTRATANTE** para realizar **LA CALIFICACIÓN** de acuerdo con la normativa y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente.
- b) Presentar por escrito al **CONTRATANTE** la relación de documentos e información que se considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial y posteriores seguimientos trimestrales. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE**, suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por **EL CONTRATISTA**, sea necesaria para realizar el proceso de asignación y seguimiento de **LA CALIFICACIÓN** asignada.
- c) Entregar **LA CALIFICACIÓN AL CONTRATANTE** a más tardar en un término de cinco (5) semanas cumplidas las siguientes condiciones: i) Que **EL CONTRATANTE** haga entrega, a satisfacción de **EL CONTRATISTA**, de la información necesaria para realizar el proceso de estudio y análisis para otorgar **LA CALIFICACIÓN** o para modificar la que hubiere sido asignada; ii) Que se realice la reunión de debida diligencia por parte de **EL CONTRATISTA con el CONTRATANTE**.
- d) Realizar seguimientos trimestrales a **LA CALIFICACIÓN** otorgada al **CONTRATANTE** durante la vigencia de **LA CALIFICACIÓN**, ello sin perjuicio del monitoreo permanente de **LA CALIFICACIÓN** asignada. Se aclara que el **CONTRATISTA** no hará entrega de los seguimientos que realice al **CONTRATANTE**, salvo que en los mismos se evidencia un incremento en los niveles de riesgo que implique llevar a cabo la revisión extraordinaria de la calificación.
- e) Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 del Gobierno Nacional, y **AL CONTRATANTE LA CALIFICACIÓN** asignada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la sesión del Comité Técnico en donde se aprobó dicha calificación. Sin perjuicio de lo anterior, antes del otorgamiento de **LA CALIFICACIÓN**, el Comité Técnico de Calificación, podrá suspender el proceso para que el calificado aclare y allegue información adicional relevante en el proceso. No obstante, en ningún evento **EL CONTRATISTA** podrá informar o revelar al calificado la posible calificación, según lo dispuesto en el decreto 2555 de 2010.
- f) Publicar en la página Web de **EL CONTRATISTA** el documento de calificación y posteriormente el documento técnico que sustenta **LA CALIFICACIÓN** asignada.
- g) Remitir **AL CONTRATANTE** y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a otras

entidades cuando a ello haya lugar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes en que el Comité Técnico de Calificación haya aprobado dicha calificación, el documento técnico que sustente **LA CALIFICACIÓN** otorgada.

- h)** Considerar toda la información que se encuentre debidamente documentada y sustentada que le presente **EL CONTRATANTE** dentro del proceso de calificación. Asimismo, se encuentra facultado **EL CONTRATISTA** para hacer uso de toda la información veraz y eficaz que encuentre en bases públicas sobre **EL CONTRATANTE** y que a su vez sirva de sustento para la asignación de la calificación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** – Las siguientes serán las obligaciones del **CONTRATANTE**:

- a)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que ésta considere necesaria para asignar **LA CALIFICACIÓN** inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos trimestrales de **LA CALIFICACIÓN**, dentro de los plazos establecidos por **EL CONTRATISTA**. Para iniciar el proceso de **LA CALIFICACIÓN** inicial el **CONTRATANTE** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato deberá suministrar la información que **EL CONTRATISTA** considere necesaria para llevar a cabo el proceso de asignación de **LA CALIFICACIÓN**.
- b)** Junto con la entrega a satisfacción de la información técnica para estudio y análisis, **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE INICIO, con el fin de iniciar la ejecución contractual.
- c)** Suscribir la declaración de información que remitirá **EL CONTRATISTA** para **LA CALIFICACIÓN**.
- d)** Informar a **EL CONTRATISTA** cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó **LA CALIFICACIÓN**, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del **CONTRATANTE**.
- e)** Reconocer en todo momento el derecho de **EL CONTRATISTA** de cambiar **LA CALIFICACIÓN** que hubiere realizado, por cualquier razón que **EL CONTRATISTA** considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables.
- f)** Reconocer el derecho que tiene **EL CONTRATISTA** de divulgar toda nueva calificación emitida.
- g)** Respetar la opinión profesional e independiente de **EL CONTRATISTA** e incluir **LA CALIFICACIÓN** en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de **EL CONTRATISTA**.
- h)** Pagar los honorarios al **CONTRATISTA** por concepto de **LA CALIFICACIÓN** objeto de este contrato, de conformidad con lo



establecido en la cláusula cuarta, en la forma de pago y parágrafos de la misma.

- i) Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos y/o analistas de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones del **CONTRATANTE**.
- j) Realizar presentación en Power Point, de acuerdo a los principales temas requeridos en el cuestionario enviado por **EL CONTRATISTA**, para la fecha y hora que disponga, con ocasión de la reunión de Debida Diligencia que se realizará entre los funcionarios del **CONTRATISTA y el CONTRATANTE**. Así mismo, dada la importancia de esta reunión dentro del proceso de calificación, se hace necesario la respectiva presentación al **CONTRATISTA** por parte del personal gerencial y/o directivo, conocedor de la situación actual y perspectivas del **CONTRATANTE**.
- k) Que, con la suscripción del presente contentivo, **EL CONTRATANTE** se obliga a entregar al **CONTRATISTA** copia simple del Certificado de Disposición Presupuestal en concordancia con el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Documento que se anexa y hace parte integral del presente contrato y que a su vez será requisito sine qua non para el inicio del desarrollo del objeto contratado. Asimismo, entregará copia simple del Registro Presupuestal correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento contractual.
- l) **EL CONTRATANTE** deberá hacer entrega **AL CONTRATISTA**, del ACTA DE TERMINACION, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que la Calificadora informe la calificación, con el fin de que se realice el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y parágrafos correspondientes.

En cualquier caso, el contratante se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra a el contratista, de forma que el contratista no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información. El contratante entiende que el contratista no tiene funciones de auditoría y manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime a el contratista de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada. El incumplimiento de lo anterior, por parte del contratante, dará lugar a que el contratista, en todo caso, ejerza las correspondientes acciones legales contra el contratante para reclamar los perjuicios causados por posibles daños a la reputación u otros eventos que impacten al contratista y/o gastos que deba incurrir para hacer frente a su defensa ante los órganos que lo requieran.

Adicionalmente, dado que el contratista, asigna la calificación con base en la información suministrada por el contratante, en el evento en que esta no sea veraz e íntegra, y por tanto ocasionaré una afectación reputacional al contratista, el contratante, se obliga a reconocer una indemnización de perjuicios, equivalente a 200 SMMLV. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en las pruebas correspondientes y la presente cláusula, la cual presta mérito ejecutivo.

Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés, el contratante entiende que de acuerdo con la normatividad vigente respecto a la actividad de calificación así como en el reglamento de funcionamiento del contratista, el representante legal o gerente del contratista está impedido de participar en cualquier etapa del proceso de calificación y por tanto, el contratante se compromete a que todo aspecto relacionado dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de riesgos del contratista, bien sea con el líder sectorial o el analista asignado a la calificación. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación al gerente general o representante legal del contratista o áreas diferentes a la de riesgos.

#### **4.4. PLAZO DE EJECUCION**

Dos (02) meses.

#### **4.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, Empresas Públicas de Armenia ESP, el presupuesto oficial será de VEINTE nueve millones setenta mil setecientos ocho pesos M/CTE (\$29.070.708.00)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”	1	\$24.429.167
IVA		\$4.641.541.00
<b>COSTO TOTAL INCLUIDO IVA</b>		<b>\$ 29.070.708.00</b>

#### **4.6 FORMA DE PAGO.**

El valor de contrato se pagará por parte de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. de la siguiente manera: **a)** Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a

la suscripción del acta de inicio del contrato, previa suscripción y legalización del contrato, y **b)** el setenta por ciento (70%) restante a la entrega final del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor designado del contrato. **NOTA:** Para todos los pagos se requerirá del cumplimiento del contratista de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social, y la expedición de la respectiva factura.

#### **4.7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO – GASTOS OCACIONADOS POR EL CONTRATO.**

El contrato se considerará perfeccionado una vez se eleve a escrito, se firme por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere:

1. El pago de los demás tributos de carácter nacional y local a que haya lugar.

#### **4.8. GARANTIASQUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:**

- a. **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **De devolución del pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor pagado anticipadamente y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

### **V. CONDICIONES PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

#### **5.0 CRITERIOS DE CALIFICACION**

**Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación:**

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta económica	600 puntos
Experiencia específica	300 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
<b>TOTAL, PUNTUACIÓN</b>	<b>1000 puntos</b>

#### **5.1 OFERTA ECONOMICA (600 puntos).**

Se calificará el precio más económico ofertado, así:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta más económica	600 puntos
Siguiente oferta más económica	550 puntos
Siguiente oferta más económica	500 puntos
Siguiente oferta más económica	Se reduce sucesivamente de 50 en 50.

## **5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (300 puntos).**

Para estos efectos se tendrá en cuenta la experiencia de la firma en calificar el riesgo global de entidades públicas y/o privadas, así:

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Quien acredita en máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección la calificación del riesgo con para entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria se igual, o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	100 puntos
Quien acredita en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección la calificación del riesgo con para entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria se igual, o superior al 65% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	200 puntos
Quien acredita en máximo CUATRO (4) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección la calificación del riesgo con para entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria se igual, o superior al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	300 puntos

**NOTA:** Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el valor del SMMLV al momento de finalización del respectivo contrato con el cual se acredita la experiencia.

Para acreditar esta experiencia se deberá adjuntar a la propuesta certificado emitido por la entidad contratante, en donde conste, el objeto, el valor del contrato, la fecha de inicio, y la fecha de terminación. También podrá

acreditarse esta experiencia con copia de contrato, y del acta de recibo final o de liquidación, en donde en todo caso deberán constar las condiciones requeridas.

### **5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos).**

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema De Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<b>ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100 puntos.
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 puntos

El Departamento se reserva el derecho de verificación.

#### **5.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado. Por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales

relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimiento del contrato (tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombiano con un porcentaje del 100%	100 puntos.
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 99%	50 puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 puntos

En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje, el proponente deberá marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "promoción de servicios nacionales o con trato nacional" señalando el porcentaje al cual se compromete" En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de la cual se asignaran 0 (cero) puntos a este factor.

### **5.3.2 TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS, PERO QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETA POR ESCRITO A LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.**

La entidad asignara cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicios extranjeros**" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral 5.3.1 del presente estudio previo.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar marcar en la carta de prestación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a "bienes o servicios extranjeros con incorporación del componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos" En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de lo cual se asignaran 0 (cero) puntos por este factor.

La Entidad únicamente otorgara el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por "promoción de servicios nacionales o con trato nacional"

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

#### **5.4. PUNTAJE FINAL**

Será propuesta ganadora la que obtenga mayor número de puntos una vez efectuada la ponderación antes referida y correspondiente a los numerales 6.1, 6.2, y 6.3.

### **VI. FACTORES DE DESEMPATE.**

#### **6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si se presenta un empate entre los oferentes, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que corresponden a los siguientes:

- 1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la



pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del

oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

© ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para lo cual se asignará un número consecutivo a cada uno de los proponentes que se encuentren en condición de empate y posteriormente se incluirán en un sobre los números, procediendo a sacar al azar uno de ellos y aquel que coincida con el número escogido será el adjudicatario del proceso.

**NOTA:** Los documentos con los cuales se acreditan las condiciones de los factores de desempate deben ser presentados junto con la propuesta, ya que los mismos se consideran insubsanables.

## **VII. SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

### **7.1 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.**

Conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se establece como criterio de subsanabilidad todas aquellas condiciones de la oferta que no sean objeto de calificación, y por el contrario todo aquello que sea objeto de calificación, y de factor de desempate será no subsanable.

## **VIII. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

### **8.1 CAUSALES DE RECHAZO.**

Además de las causales establecidas en apartes de la invitación pública, Serán rechazadas las ofertas y en consecuencia obtendrán cero (o) puntos cuando:

1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo y hora establecido en el cronograma del proceso de selección.
2. Cuando no se allegue la carta de presentación de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta económica, o la misma NO contenga la totalidad de los ítems requeridos, o sean diferentes a lo requerido por la entidad.
4. Cuando algún valor unitario supere el ciento por ciento (100%) de los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial estimado.
5. Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.
6. Cuando se demuestre que se presenten dentro de la oferta documentos que no sean acordes con la realidad, o sean inconsistentes y con los mismos se acredite alguna condición dentro del proceso de selección.
7. Cuando no se subsane en debida forma las condiciones requeridas por la entidad.
8. Cuando no se presente oferta económica, o presentada la misma supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.

## **IX. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

### **9.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.**

El comité evaluador de EPA E.S.P será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en las presentes reglas de participación.

El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los criterios de calificación, revisión de la cual se elaborará el correspondiente informe

evaluativo y de ser el caso se solicitará a los proponentes subsanar aquellas condiciones que de conformidad con las condiciones señaladas en las reglas de participación sean pertinentes.

Del mencionado informe evaluativo se dará traslado a los proponentes dentro del término señalado en el cronograma, a fin de que subsanen documentos y/o presenten observaciones al informe evaluativo. Este traslado se surtirá mediante la publicación en la página Web de la entidad.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General EPA ESP

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Alfaro García - DJSG  
Revisó Aspectos Jurídicos: Paulo Cesar Rodríguez Ospina – DJSG  
Revisó Aspectos Técnicos: Daniela Zapata Pareja - DF

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Armenia Q., \_\_\_\_\_

Doctor  
**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General E.P.A. E.S.P.  
Ciudad. -

**ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA “CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”**

De conformidad con su invitación, el suscrito \_\_\_\_\_ medio de la presente propuesta ofrece facilitar todos los elementos, administración, dirección y demás requisitos necesarios para ejecutar **“CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”**, el cual tendrá como tiempo de ejecución 4 meses, Me comprometo así mismo a suscribir y formalizar el contrato, en caso de que me sea adjudicado el objeto del proceso de selección, en un todo de acuerdo con las condiciones de la invitación, las normas, especificaciones generales y particulares.

El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento:

- a. Que ninguna otra persona o sociedad representada por él, tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso.
- b. Que conozco todos los documentos del presente proceso pre-contractual, tales como invitación, anexos, reglas de participación, etc. y que acepto todos sus requisitos.
- c. El suscrito acusa recibo de los anexos, oficios y reglas de participación emitidos por Empresas Públicas de Armenia E.S.P.
- d. Que no estamos incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Nacional, en la ley 80 de 1993, y en las demás leyes o decretos que regulan la materia y que además no hemos sido condenados por parte de la Contraloría General de la República o de alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales por fallo alguno de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del estado.
- e. Que pertenecemos al régimen tributario (\_\_\_\_\_).

- f. Que, en caso de ser favorecido por la adjudicación del contrato, podemos otorgar las pólizas requeridas a través de Compañía de Seguros.
- g. Que, en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, nos comprometemos desde ahora a contar durante la ejecución con el personal, equipo de trabajo y elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- h. Que ofrezco como tiempo de garantía de calidad de los productos ofertados \_\_\_\_\_.
- i. Que el valor ofertado para desarrollar el objeto del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), incluido IVA.

EPA E.S.P. puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

La presente propuesta consta de original.

Cordialmente,

Nombre del Proponente:  
Dirección  
Email  
Teléfono:

**FORMATO No. 2  
OFERTA ECONÓMICA**

Armenia Q., \_\_\_\_\_

Doctor  
**JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ**  
Gerente General E.P.A. E.S.P.  
Ciudad. -

**ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA “CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP”	1	
IVA		
<b>COSTO TOTAL</b>		

Cordialmente,

Nombre del Proponente:

Dirección

Email

Teléfono:

**FORMATO \_\_**  
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CALIFICABLE**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

**EPA E.S.P.**

C.A.M.

PROCESO DE SELECCIÓN PARA: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA FIRMA CALIFICADORA DE RIESGO, LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA REALIZAR LA CALIFICACION DE RIESGO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP".

Los contratos con los cuales me permito demostrar la experiencia específica calificable corresponden a los siguientes:

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN</b>	<b>VALOR EN SMMLV</b>	<b>FOLIO EN LA PROPUESTA</b>

Atentamente,

Nombre de la empresa:

Nombre del representante legal: